

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 Expte. N° 056CU594411  
 NPM/ALK/JMVV.



APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO, CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2014, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAÍSO, DON RICARDO MAURE GALLARDO, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 28 JUL 2014

EXENTO N° 666 / VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 165 de 12 de Febrero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Exento N° 165 de 12 de Febrero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión de uso gratuito, del inmueble fiscal ubicado en la Región de Valparaíso, a la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana;

Que con fecha 11 de Abril de 2014, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, y don José Sabat Marcos, en representación de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, suscribieron bajo el Repertorio N° 1.139- 2014 la respectiva escritura pública de concesión gratuita, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O:

I.- Apruébase el contrato de concesión de uso gratuito, contenido en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:



INUTILIZADO

**RICARDO MAURE GALLARDO**

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

REPERTORIO No 1139 -2014

agz

CONTRATO DE CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL

FISCO-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

-CON-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

En Valparaíso, República de Chile, a once de abril del año dos mil catorce, ante mí, **RICARDO MAURE GALLARDO**, Abogado, Notario Público, Titular de esta Jurisdicción, domiciliado en calle Prat número ochocientos cincuenta y seis, comparecen: el **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión ocho, debidamente representado por doña **JORGE ARTURO DIP CALDERÓN**, chileno, abogado, soltero, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos sesenta y siete mil setecientos dieciocho guión cero, en su carácter de **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en el piso ocho del Edificio Esmeralda, ubicado en pasaje Melgarejo número seiscientos sesenta y nueve, comuna de Valparaíso; por una parte, y, por la otra, don **JOSÉ SABAT MARCOS**, chileno, casado, cédula nacional de



1 identidad número cinco millones ciento veinticinco mil

2 cuatrocientos noventa y nueve guión seis, en su calidad de

3 Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**, y por

4 tanto, en su representación, según se acredita al final de

5 esta escritura, persona jurídica de derecho público, rol

6 único tributario número sesenta y nueve millones sesenta y

7 un mil quinientos guión dos, en adelante la

8 "**Concesionaria**", ambos domiciliados para estos efectos en

9 Avenida Valparaíso número cuatrocientos noventa y ocho,

10 comuna de Villa Alemana, de paso en esta, todos los

11 comparecientes mayores de edad, quienes se identificaron

12 con sus cédulas de identidad, y exponen que vienen en

13 celebrar el presente contrato de concesión **GRATUITA:**

14 **PRIMERO: ANTECEDENTES:** a) De acuerdo a lo establecido en el

15 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año

16 mil novecientos setenta y siete, y sus modificaciones

17 posteriores, el Ministerio de Bienes Nacionales está

18 facultado para otorgar concesiones sobre bienes fiscales a

19 título gratuito. Asimismo, tiene la facultad de adjudicar

20 concesiones directas, en casos debidamente fundados. b)

21 Mediante Decreto Exento número **ciento sesenta y cinco**, de

22 fecha **doce de febrero de dos mil catorce**, publicado en el

23 Diario Oficial el día **martes cuatro de marzo** del mismo año,

24 *agregándose copia de los dos documentos al final de este*

25 *Registro, con el mismo número de la presente escritura, El*

26 Ministerio otorgó a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA**

27 **ALEMANA**, la concesión de uso **GRATUITA** del inmueble fiscal

28 ubicado en calle Los Eucaliptus sin número, Sector

29 Población Vicente Martínez, comuna de Villa Alemana,

30 Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso, enrolado en

**RICARDO MAURE GALLARDO**

**NOTARIO PUBLICO**

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 el Servicio de Impuesto Internos con el número novecientos  
2 siete guión once; inscrito a su nombre, a fojas setecientos  
3 noventa y ocho vuelta número mil trescientos noventa y  
4 tres, del Registro de Propiedad del año dos mil cuatro, del  
5 Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana,  
6 encontrándose singularizado en el plano número V-seis-ocho  
7 mil quinientos cuarenta y seis C.U., archivado en el  
8 Registro de Documentos de dos mil cuatro, bajo el número  
9 seiscientos veinte del Conservador de Bienes Raíces antes  
10 señalado. El inmueble objeto del presente contrato cuenta  
11 con una superficie de cuatro mil trescientos ocho metros  
12 cuadrados y cuenta con los siguientes deslindes  
13 particulares, según su título: **NORESTE:** Con estero, en  
14 ciento cuarenta y nueve metros; **SUR:** Con calle Carrera en  
15 sesenta y seis coma setenta metros; y, **OESTE:** Con área  
16 verde en cincuenta y seis coma diez metros, calle Los  
17 Eucaliptus en once coma cuarenta metros y área verde en  
18 cuarenta y siete coma veinte metros. Se otorgó la concesión  
19 gratuita con el objeto de destinar el inmueble para la  
20 construcción de la Sede Vecinal y el funcionamiento del  
21 Club Deportivo Vicente Martínez, arreglando los camarines  
22 existentes y cierre del terreno. Todo lo anterior, en la  
23 forma, condiciones y plazos expuestos en dicho Decreto  
24 Exento, en el presente contrato de Concesión, sus  
25 modificaciones y complementaciones, el D.L. número mil  
26 novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y  
27 siete, y demás legislación aplicable. c) Forman parte  
28 integrante del presente contrato, el Decreto Exento número  
29 ciento sesenta y cinco, de fecha doce de febrero de dos mil  
30 catorce del Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto Ley



número mil novecientos treinta y nueve, del año mil

1 novecientos setenta y siete, y la legislación que le sea

2 aplicable. **SEGUNDO: DEFINICIONES:** Las siguientes palabras y

3 frases tendrán el significado que a continuación se indica:

4 **Año Contractual:** Es el período de un año cronológico que se

5 cuenta desde la fecha de la presente escritura, y que

6 sucesivamente durante la vigencia de este contrato se

7 iniciará cada año en ese mismo día y mes. **Área de**

8 **Concesión, terreno fiscal o inmueble:** Es el inmueble de

9 propiedad del Fisco de Chile que se individualiza en la

10 cláusula primera del presente Contrato y que el Ministerio

11 otorga en concesión a la Concesionaria. **Concesión:** Es el

12 derecho que por el presente Contrato se otorga a la

13 Concesionaria para que pueda usar y gozar del inmueble

14 fiscal, en conformidad a lo que se estipula en el presente

15 contrato. **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el presente

16 contrato de concesión, suscrito por escritura pública entre

17 el Ministerio y la Concesionaria, y que se rige por las

18 cláusulas que el mismo contiene, el Decreto Exento número

19 **ciento sesenta y cinco**, de fecha **doce de febrero de dos mil**

20 **catorce**, del Ministerio de Bienes Nacionales, los artículos

21 cincuenta y siete al sesenta y tres el Decreto Ley número

22 mil novecientos treinta y nueve, del año mil novecientos

23 setenta y siete y sus modificaciones, y la legislación

24 aplicable a esta materia. No obstante lo anterior, no le

25 será aplicable a la Concesionaria el artículo sesenta y dos

26 A del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve y

27 el artículo sexto de del Título II de la Ley veinte mil

28 ciento noventa, por lo cual no podrá transferir la

29 concesión, así como tampoco constituir prenda especial para

30

**RICARDO MAURE GALLARDO**

NOTARIO PUBLICO

RUT.: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 garantizar cualquier obligación que se derive directa o  
2 indirectamente de la misma concesión. Cualquier referencia  
3 a este Contrato, comprenderá también sus modificaciones,  
4 enmiendas y complementos que se efectúen en el futuro.  
5 **Valor de la Unidad de Fomento:** El valor de la Unidad de  
6 Fomento será el que fije el Banco Central de Chile en  
7 conformidad a la facultad que le confiere el número nueve  
8 del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil  
9 ochocientos cuarenta, Ley Orgánica Constitucional del Banco  
10 Central de Chile, y que dicho Organismo publica en el  
11 Diario Oficial. Si en el futuro la Ley otorgara a otro  
12 organismo la facultad de fijar y/o publicar el valor de la  
13 Unidad de Fomento, o ésta dejare de existir, se aplicará la  
14 unidad que la reemplace, en la forma que determine la ley  
15 respectiva. **Proyecto:** Es la descripción, en sus aspectos  
16 técnicos y económicos, de las obras, habilitación,  
17 equipamiento, actividades y servicios que la Concesionaria  
18 se ha obligado a llevar a cabo. **TERCERO: CONCESION Y**  
19 **TERRENO FISCAL.** Por el presente instrumento, el Ministerio  
20 otorga en concesión gratuita a la Concesionaria, y para  
21 quien acepta su representante legal, don **JOSE SABAT MARCOS,**  
22 el inmueble fiscal que se individualiza como Área de  
23 Concesión, que se singulariza en la cláusula primera del  
24 presente instrumento. La Concesionaria por su parte se  
25 obliga a destinar el inmueble fiscal entregado en concesión  
26 gratuita, exclusivamente para ejecutar el proyecto que  
27 fundamenta la presente concesión de uso gratuito del  
28 inmueble, el que consiste en la construcción de la Sede  
29 Vecinal y el funcionamiento del Club Deportivo Vicente  
30 Martínez, arreglando los camarines y cierra el terreno, y a



ejecutar las obras que se encuentren contenidas en el

1 Proyecto a desarrollar, asumiendo la concesionaria la  
2 obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones  
3 que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios  
4 para la implementación del proyecto. Asimismo, cuando las  
5 leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario  
6 del terreno en que recae la concesión, la beneficiaria  
7 podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes  
8 de manejo y la asistencia técnica y crediticia que  
9 requieran para construir o realizar en el bien  
10 concesionado, las inversiones necesarias para el  
11 mantenimiento de las instalaciones ubicadas en el mismo, de  
12 acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta del decreto  
13 ley número mil novecientos treinta y nueve de mil  
14 novecientos setenta y siete. El Área de Concesión se  
15 entrega ad-corpore en el estado en que actualmente se  
16 encuentra y que es conocido por la Concesionaria, con todos  
17 sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. En  
18 virtud de esta concesión la Concesionaria tendrá el derecho  
19 a usar y gozar el inmueble fiscal, así como a  
20 desarrollarlo, administrarlo, mantenerlo y protegerlo.

21 **CUARTO: PLAZO DE LA CONCESIÓN.** El plazo de la concesión  
22 gratuita será de **quince años**, contados desde la fecha de la  
23 presente escritura pública de concesión. **QUINTO: OTRAS**

24 **OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.** Además de las  
25 obligaciones contenidas en este contrato, el Decreto Ley  
26 número mil novecientos treinta y nueve, del año mil  
27 novecientos setenta y siete, y la legislación aplicable, la  
28 Concesionaria se obliga a: a) Cambio de representante  
29 legal: la Concesionaria se obliga a poner en conocimiento  
30

**RICARDO MAURE GALLARDO**

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

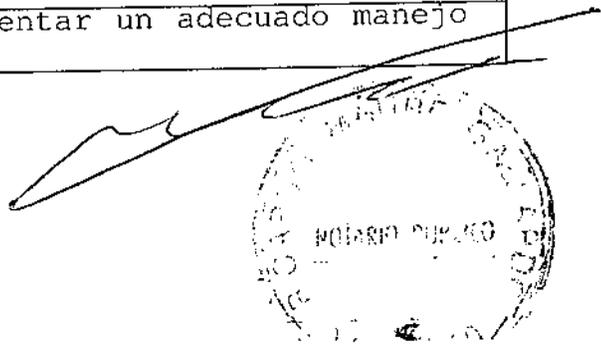
PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

del Ministerio cualquier cambio en su representante legal,  
1 es decir, en su alcalde, debiendo remitir al Ministerio  
2 toda la documentación pertinente una vez que éste cambio se  
3 formalice de acuerdo a la ley. b) Inscripción del  
4 Contrato: Dentro del plazo de sesenta días hábiles,  
5 contados desde la notificación del acto administrativo que  
6 apruebe el presente instrumento, la que será efectuada  
7 mediante carta certificada por la Secretaría Regional  
8 Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, la  
9 Concesionaria se obliga a requerir la inscripción del  
10 presente Contrato en el Registro de Hipotecas y Gravámenes  
11 del Conservador de Bienes Raíces competente, y la anotación  
12 del Contrato al margen de la inscripción de dominio del  
13 inmueble entregado en concesión. Cabe señalar que, según el  
14 artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley número mil  
15 novecientos treinta y nueve, el incumplimiento de estas  
16 obligaciones, así como la de uso que se compromete a dar a  
17 la propiedad fiscal, será declarado por el Ministerio  
18 mediante Decreto y permitirá que éste deje sin efecto la  
19 adjudicación respectiva. Copias de las inscripciones  
20 requeridas deberán ser entregadas por la Concesionaria a la  
21 Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
22 respectiva, dentro del plazo antes señalado. c)  
23 Obligaciones de carácter ambiental: i) La Concesionaria  
24 deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que  
25 le sea aplicable y asumir la responsabilidad de protección  
26 del medio ambiente como una variable más de su gestión,  
27 implementando las medidas necesarias que aseguren un  
28 exitoso manejo ambiental para el objeto de la concesión.  
29 ii) La Concesionaria deberá implementar un adecuado manejo  
30



de los residuos domésticos, sean éstos sólidos, líquidos o gaseosos, evitando su dispersión en el ambiente, debiendo cumplir con toda la normativa aplicable al Proyecto. Sin perjuicio de lo indicado en esta cláusula, el Ministerio estará facultado para requerir en cualquier oportunidad que fuere razonable un informe actualizado sobre las materias que resulten del interés del Ministerio, como asimismo, estará facultado para efectuar en cualquier momento las inspecciones y auditorías técnicas que considere convenientes para verificar la veracidad de la información entregada. **d) Obligación de notificar al Ministerio de**

**Bienes Nacionales:** la Concesionaria se obliga a dar inmediata notificación escrita al Ministerio de: **i)** El comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier autoridad gubernamental; **ii)** Cualquier litigio o reclamo, disputas o acciones, que se entablen con relación al inmueble entregado en concesión y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo; **iii)** La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para usar, mantener y proteger el inmueble entregado en concesión objeto de este Contrato; **iv)** La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Contrato de Concesión. **e) Otras Obligaciones específicas**

**del Concesionario:** Sin perjuicio de todas las obligaciones establecidas anteriormente, en atención al desarrollo y ejecución del objeto de la presente concesión gratuita y del Proyecto a desarrollar por la Concesionaria, ésta se obliga a realizar las siguientes acciones, actividades y

**RICARDO MAURE GALLARDO**

**NOTARIO PUBLICO**

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

obras: **Uno)** Adoptar las medidas pertinentes para evitar que

1 el inmueble entregado en concesión se deteriore. **Dos)** La

2 Concesionaria, al constituirse en administradora del

3 inmueble fiscal entregado en concesión, deberá asumir todas

4 las responsabilidades que le corresponden a esa calidad,

5 debiendo encargarse especialmente de su gestión; de su

6 reparación, rehabilitación, implementación, cuidado,

7 protección, conservación y mantención; de su seguridad,

8 control de accesos y vigilancia diurna y nocturna; del pago

9 de todos los servicios básicos de energía eléctrica, agua

10 potable que correspondan, así como asumir el pago oportuno

11 de las contribuciones que graven al inmueble, debiendo

12 exhibir los recibos de pago correspondientes a la

13 Secretaría Regional Ministerial de Bienes nacionales de la

14 región de Valparaíso, cada vez que le sean exigidos y, en

15 general, de realizar cualquiera otra gestión que sea

16 necesaria para el debido empleo y administración de todo o

17 parte de las instalaciones y dependencias que se entregan

18 en concesión. Lo anterior, desde el momento mismo en que se

19 le haga entrega material del inmueble objeto de la presente

20 concesión.- **Tres)** Asimismo, a la Concesionaria, dentro

21 de su calidad de administradora del inmueble fiscal objeto

22 del presente contrato, le está expresamente prohibido sub-

23 concesionar u otorgar en arriendo todo o parte del inmueble

24 entregado en concesión.- **Cuatro)** La concesionaria deberá

25 entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de

26 Bienes nacionales de la región de Valparaíso, una

27 "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien

28 corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez

29 transcurrido el primer año contado desde la fecha

30



celebración del presente contrato y por cada año sucesivo.

1 Esta declaración deberá presentarse en el formato  
2 ministerial preestablecido, el cual está disponible para  
3 ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes  
4 Nacionales -[www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)- a través de esta  
5 declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales  
6 sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no  
7 presentación de la "Declaración Jurada de Uso" en el  
8 período establecido, o la constatación de información falsa  
9 contenida en ella, será causal suficiente que se podrá  
10 utilizar como antecedente por parte del Ministerio de  
11 Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del  
12 presente contrato. **SEXTO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

13 **FISCAL.** El Fisco no responderá por las turbaciones en el  
14 uso y goce del inmueble entregado en concesión que pueda  
15 sufrir la Concesionaria, derivadas de circunstancias o  
16 hechos coetáneos o posteriores al presente contrato, por  
17 vías de hecho o por acciones de terceros que pretendan o  
18 justifiquen alguna facultad o derecho sobre el inmueble,  
19 cualquiera que sea la causa del mismo y la naturaleza de la  
20 privación o perturbación. Asimismo, se exonera al Fisco de  
21 responder por cualquier deterioro o daño que provenga de  
22 incendios, inundaciones, explosiones, efectos del clima, o  
23 cualquier otro hecho semejante que afecte al inmueble o se  
24 derive del estado o calidad del mismo, ya sea que se  
25 origine en causas imputables a la acción humana o a  
26 fenómenos de la naturaleza; y, en general, se exime al  
27 Fisco de toda responsabilidad por daños, cualquiera fuere  
28 su causa y época en que se hayan producido. La  
29 Concesionaria renuncia a efectuar toda reclamación contra  
30

**RICARDO MAURE GALLARDO**

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

el Fisco por los conceptos precedentemente indicados.

1 **SÉPTIMO: INSPECCION TECNICA DE LA EXPLOTACION (ITE).** El

2 Ministerio de Bienes Nacionales realizará, según la

3 periodicidad que estime necesaria, la Inspección Técnica de

4 la Explotación (ITE) con el objetivo de velar por el

5 cumplimiento por parte de la Concesionaria del destino que

6 se le da al inmueble Fiscal, y además en cuanto a su

7 mantención y protección, en conformidad a lo establecido en

8 el presente contrato de concesión. El costo de esta

9 inspección técnica será de cargo exclusivo del Ministerio.

10 La Concesionaria deberá dar en todo horario las facilidades

11 de ingreso al personal y asesores encargados de dicha

12 inspección. **OCTAVO: MULTAS.** En caso de incumplimiento de

13 las obligaciones de la Concesionaria establecidas en el

14 presente Contrato y sus modificaciones, como asimismo en la

15 legislación pertinente, el Ministerio podrá aplicar, a

16 título de pena, una multa de hasta **veinte Unidades de**

17 **Fomento** que se calculará por cada una de las obligaciones

18 que hayan sido incumplidas. La multa será fijada

19 prudencialmente por el Subsecretario de Bienes Nacionales,

20 mediante resolución fundada a proposición de la Secretaria

21 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de

22 Valparaíso. La resolución antes referida será notificada a

23 la Concesionaria mediante carta certificada. Ésta tendrá el

24 plazo de treinta días contados desde la notificación de

25 dicha carta para pagar la multa o reclamar de su

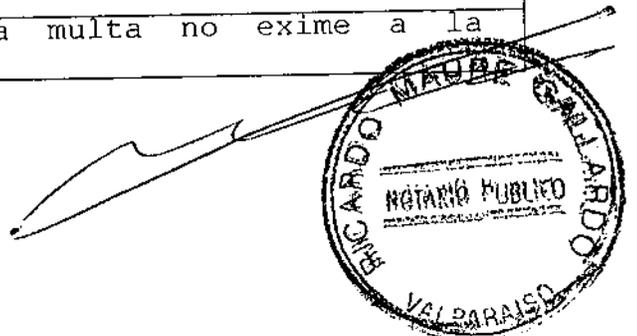
26 procedencia, por escrito, ante el Subsecretario de Bienes

27 Nacionales. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago

28 de la multa y será resuelto dentro de los treinta días de

29 su presentación. El pago de la multa no exime a la

30



Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones.

1 El no pago de la multa dentro de plazo constituirá causal  
2 de incumplimiento grave del Contrato de Concesión. Lo  
3 establecido precedentemente es sin perjuicio de la  
4 aplicación de las demás sanciones establecidas en el  
5 presente contrato, y del derecho del Ministerio de exigir  
6 la indemnización que en derecho corresponda. **NOVENO:**

7 **EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.** Sin perjuicio de las causales  
8 establecidas en el inciso quinto del artículo sesenta y uno  
9 y en el artículo sesenta y dos C, ambos del Decreto Ley  
10 número mil novecientos treinta y nueve, se estipulan para  
11 este contrato las siguientes causales de extinción de la  
12 Concesión: a) Voluntad unilateral del Ministerio, cuando, a  
13 su juicio, existan fundadas razones para ello. b)  
14 Cumplimiento del plazo por el que se otorgó la Concesión,  
15 con sus modificaciones si procediere. c) Mutuo Acuerdo  
16 entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la  
17 Concesionaria. d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia  
18 que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto o  
19 destino de la Concesión. Sin perjuicio de lo anterior, los  
20 riesgos de destrucción, pérdida y deterioro de los bienes  
21 de la Concesionaria existentes en el inmueble, provenientes  
22 de hecho o culpa de la Concesionaria o sus dependientes, o  
23 de hechos provenientes de la naturaleza, serán asumidos y  
24 soportados por ésta. e) No pago oportuno de las multas  
25 aplicadas por el Ministerio. f) Incumplimiento grave de las  
26 obligaciones impuestas a la Concesionaria, especialmente en  
27 los siguientes casos: i.- No destinar el inmueble fiscal  
28 para el objeto exclusivo de la presente concesión gratuita.  
29 ii.- El no cumplimiento de las obligaciones de la  
30

**RICARDO MAURE GALLARDO**

**NOTARIO PUBLICO**

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

Concesionaria indicadas en las letras a), b), c), d) y e)

1 de la **CLAUSULA QUINTA** del presente contrato de concesión.

2 **iii.-** La manifiesta falta de veracidad de cualquier  
3 información que entregue la Concesionaria al Ministerio.-

4 **iv.-** El desarrollo o ejecución en el Área de Concesión de  
5 otras actividades, obras o servicios que sean de naturaleza  
6 distinta al objeto del presente Contrato de Concesión y que  
7 no correspondan al destino para el cual fue otorgada la  
8 presente concesión, circunstancia que será calificada  
9 administrativamente por el Ministerio. **DÉCIMO: RESTITUCIÓN**

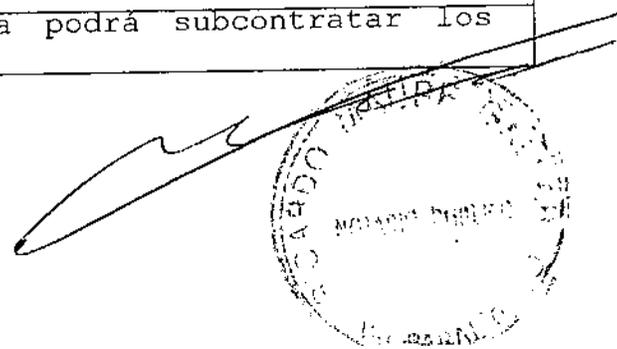
10 **Y MEJORAS.** Cualquiera fuere la causa de término del  
11 Contrato de Concesión, al final del mismo, la Concesionaria  
12 deberá restituir el inmueble entregado en concesión, con  
13 todas sus edificaciones, plantaciones y mejoras efectuadas  
14 en el mismo, las que pasarán a dominio fiscal, sin derecho  
15 a compensación alguna. **UNDÉCIMO: DAÑOS A TERCEROS.** La

16 Concesionaria deberá tomar todas las precauciones para  
17 evitar daños a terceros. Igualmente, deberá tomar todas las  
18 precauciones para evitar daños a otras propiedades fiscales  
19 o de terceros y al medio ambiente. Todo daño, de cualquier  
20 naturaleza, que con motivo del desarrollo del objeto para  
21 el cual es destinado el inmueble fiscal en concesión, se  
22 cause a los terceros, al personal que trabaje o preste  
23 servicios en el Proyecto, a la propiedad fiscal o de  
24 terceros y al medio ambiente, será de exclusiva  
25 responsabilidad de la Concesionaria. **DUODECIMO:**

26 **RESPONSABILIDAD LABORAL DE LA CONCESIONARIA Y**  
27 **RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN. a)**

28 Responsabilidad de la Concesionaria frente a la

29 Subcontratación: la Concesionaria podrá subcontratar los  
30



servicios que sean necesarios para ejecutar y desarrollar el objeto de la presente concesión. Sin embargo, en caso de subcontratación de servicios o de cualquier otra intervención de terceros, la Concesionaria será la única responsable ante el Ministerio, para todos los efectos a que diere lugar. b) Responsabilidad laboral de la Concesionaria: Asimismo, para todos los efectos legales, la Concesionaria tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores, quedando especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, y a las demás normas legales que sean aplicables a la ejecución del objeto de la presente concesión. **DÉCIMO TERCERO: GASTOS E IMPUESTOS.** Serán de cargo de la Concesionaria todos los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente contrato, sean éstos originados antes, durante o al término del Contrato. **DÉCIMO CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, o a que de lugar su ejecución, serán resueltas por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo sesenta y tres del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año mil novecientos setenta y siete, el cual estará integrado por don **Patricio López Aedo**, abogado, como representante designado por el Ministerio, por don **Jorge Torres Jaña**, abogado, como representante designado por la Concesionaria y por don **Manuel Placencio Peñaloza**, abogado, representante designado de común acuerdo, quien presidirá este tribunal. Las partes

**RICARDO MAURE GALLARDO**

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

declaran expresamente que el reemplazo, motivado por

1 cualquier circunstancia, de cualquiera de los árbitros

2 designados en este acto no constituirá bajo ningún respecto

3 una modificación o enmienda al presente contrato, el que

4 subsistirá en todas sus partes no obstante el nombramiento

5 de nuevos árbitros, sea que éstos se nombren

6 independientemente por cada una de las partes o de común

7 acuerdo por las mismas. Los honorarios de los integrantes

8 del Tribunal designados por cada una de las partes serán

9 pagados por la parte que lo designa. Los honorarios del

10 Presidente del Tribunal serán pagados por ambas partes, por

11 mitades. Lo anterior sin perjuicio de las costas que se

12 determinen en la correspondiente resolución judicial.

13 **DÉCIMO QUINTO:** Se faculta expresamente al Secretario

14 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de

15 Valparaíso, para realizar los actos y/o suscribir, en

16 representación del Fisco, cualquier escritura de

17 aclaración, modificación, rectificación y/o complementación

18 al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su

19 correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces

20 correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen

21 modificar términos de la esencia o de la naturaleza del

22 presente contrato. **DÉCIMO SEXTO:** Se deja expresa constancia

23 que el presente contrato de concesión se suscribe dentro

24 del plazo de treinta días contado desde la fecha de

25 publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto

26 que la otorga, el que se efectuó en la edición del día

27 cuatro de marzo de dos mil catorce. Asimismo, se deja

28 expresa constancia que el presente contrato deberá ser

29 aprobado mediante el correspondiente acto administrativo y

30



una dictado éste, se procederá a su inscripción, ello de

conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del

presente instrumento. **DÉCIMO SÉPTIMO:** Los gastos de

escritura, derechos notariales, inscripciones y

anotaciones, serán de cargo íntegro del concesionario.

**DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.** La personería de don **JORGE DIP**

**CALDERÓN** para actuar en representación del **MINISTERIO DE**

**BIENES NACIONALES**, consta del Decreto Supremo número

cuarenta y tres de fecha diecisiete de marzo de dos mil

catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales, documento que

no se inserta por ser conocido de las partes y del notario

que autoriza. Por su parte, la personería de don **JOSÉ SABAT**

**MARCOS** para representar a la concesionaria **ILUSTRE**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**, consta de la "*Sentencia de*

*Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales dos mil*

*doce*", de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce,

del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso,

protocolizada bajo el número mil quinientos noventa y tres

de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, ante la

Notario Titular de Villa Alemana doña Paulina Sotomayor

Graepf, y del Decreto Alcaldicio número dos mil treinta y

uno de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, por

medio del cual don José Sabat Marcos asumió el cargo de

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, en

calidad de Titular. **DÉCIMO NOVENO: PODER.** Se faculta al

portador de copia autorizada de la presente escritura para

requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y

subinscripciones que sean necesarias en los registros

respectivos. **VIGÉSIMO: DECLARACION ESENCIAL.** Don **JOSÉ SABAT**

**MARCOS**, en su calidad de representante legal de la

**RICARDO MAURE GALLARDO**

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

Concesionaria, declara expresamente que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del presente Contrato, son y serán fiel expresión de la verdad. A mayor abundamiento, declara que actúa con poder suficiente y vigente para obligar a la Concesionaria al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el presente contrato. Además, declara expresamente que está en pleno conocimiento que si se comprobare falsedad de la información entregada por la Concesionaria, o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la extinción de la Concesión. Minuta redactada por el abogado don Patricio López Aedo.- Los comparecientes declaran haber leído y entendido la escritura que antecede, aceptándola en todas sus partes, firmándola y estampando su impresión dígito pulgar en señal de conformidad.- Anotada la presente escritura en el Repertorio bajo el número mil ciento treinta y nueve-dos mil catorce.

4  
5772004

CANCELADO 27 MAY 2014

*[Signature]*  
 JOSE DIP CALDERÓN

*[Signature]*  
 JOSE SABAT MARCOS

NOMBRE JORGE DIP  
 RUT 13.767.718-0

NOMBRE Jose Sabat  
 RUT 5125499-6

Se comple...



1 menta la escritura que antecede con el siguiente documento:

2 **CERTIFICADO DE AVALÚO.-** Avalúos en pesos del primer  
3 semestre de dos mil catorce. Comuna: Villa Alemana. Número  
4 de rol: novecientos siete-once. Dirección o nombre de la  
5 propiedad: Carrera sin número Vicente Martínez. Avalúo  
6 total: cincuenta y cinco millones setecientos noventa y dos  
7 mil novecientos ocho pesos. Avalúo exento de impuesto:  
8 cincuenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil  
9 novecientos ocho pesos. El avalúo que se certifica ha sido  
10 determinado según el procedimiento de tasación fiscal para  
11 el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la  
12 legislación vigente, y por tanto no corresponde a una  
13 tasación comercial de la propiedad.- Hay una firma y un  
14 timbre.- Conforme.- *h*

15  
16  
17  
18 **Testimonio Fiel de su original - Valparaiso..**

19 *Abuelo*  
20 **de .....** *de 2014*



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales,  
notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI. BS. NAC. Región de Valparaíso
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes

